



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

PLENARIA

Cuestión 9: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes y traslado de las mismas al Comité Ejecutivo y a las Comisiones

**RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA A SER REFUNDIDAS
O DECLARADAS NO VIGENTES**

RESUMEN

La finalidad de la presente nota es permitir que la Asamblea declare no vigentes ciertas resoluciones de la Asamblea, o partes de resoluciones, que han pasado a ser obsoletas o a cuyo respecto se han tomado ya las medidas necesarias.

Al determinar las resoluciones que ya no son vigentes, siempre se ha aplicado el principio de que esta tarea tiene esencialmente carácter editorial; por consiguiente, no debería tomarse la oportunidad para proponer cambios de políticas. Las propuestas presentadas a la Asamblea, relativas a nuevas resoluciones que reemplacen a las existentes, se tratan por separado en relación con cuestiones concretas del orden del día.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a adoptar el proyecto de resolución adjunto.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los Objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las propuestas que figuran en la presente nota de estudio no tienen repercusiones presupuestarias.
<i>Referencias:</i>	A36-WP/28 <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 8 de octubre de 2004) (Doc 9848)</i>

1. De conformidad con la decisión aprobada por la Asamblea en la nota A36-WP/28, se adjunta un proyecto de resolución cuya adopción se recomienda a la Asamblea y que contiene una lista de resoluciones de la Asamblea que deben ser declaradas no vigentes por la razón indicada.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA

Resolución 9/1: Resoluciones no vigentes de la Asamblea

La Asamblea declara:

1. que, a reserva de lo dispuesto en la cláusula 2) que sigue, las resoluciones o partes de resoluciones especificadas en la lista que figura a continuación ya no están vigentes; y
2. que la presente medida no afectará a ningún derecho, privilegio, obligación o responsabilidad adquirida, acumulada o en que se haya incurrido, ni arreglo alguno hecho de conformidad con cualesquiera de las resoluciones especificadas en la siguiente lista y, en especial, no anulará ni reducirá en forma alguna las obligaciones que haya contraído ante la Organización un Estado contratante a raíz de cualesquiera de estas resoluciones.

Resolución*	Asunto	Razón
A24-8 (II-17)	Nuevo examen del programa de trabajo en la esfera de la navegación aérea	Medida ya cumplimentada. El programa de trabajo técnico se ha convertido ahora en el Programa integrado de navegación aérea (ANIP). El ANIP se mantiene en un formato electrónico en el contexto de apoyo al Plan de actividades de la Organización. Se trata de una herramienta de gestión dinámica, que incorpora todos los métodos modernos de administración de negocios, incluidos todos los criterios especificados en la Cláusula dispositiva 1 de la Resolución A24-8.
A33-26 (X-6)	Cuotas para el fondo general correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004	Ya cumplimentada.

* El número que figura entre paréntesis se refiere a la página del Doc 9848 donde se encuentra la resolución pertinente.

Resolución	Asunto	Razón
A35-23 (X-10)	Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y determinar los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se han adherido al Convenio	Ya cumplimentada.
A33-23 (X-11)	Presupuestos correspondientes a 2002, 2003 y 2004	Ya cumplimentada.
A35-29 (X-17)	Aprobación de las cuentas de la Organización correspondientes a los ejercicios económicos de 2001, 2002 y 2003 y examen de los respectivos informes de auditoría	Ya cumplimentada.
A35-30 (X-18)	Aprobación de las cuentas relacionadas con las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo administradas por la OACI en calidad de organismo de ejecución, correspondientes a los ejercicios económicos de 2001, 2002 y 2003 y examen de los informes de auditoría sobre los estados financieros de la Organización que también abarcaban las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Ya cumplimentada.
A33-24 (X-19)	Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT)	Ya cumplimentada.